MPA
MINISTERIO
PÚBLICO DE LA
>ACUSACIÓN

RESOLUCIÓN N° 362

SANTA FE, 23 OCT 2024

VISTO:

El expediente Nro. FG-000805/2024 del Ministerio Público de la Acusación, por el cual se gestiona la aceptación de las renuncias a los contratos de servicios profesionales los Abogados Maximiliano Oviedo y Franca Morandín, dentro de las Fiscalías Regionales de la 3ra. y de la 2da. Circunscripción Judicial del Ministerio Público de la Acusación;

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución N.° 314, de fecha 03 de agosto de 2022, se aprobó el contrato con el Abogado Maximiliano Matías Oviedo, para desempeñar tareas propias de su profesión en la órbita de la Unidad Fiscal de Delitos contra la Propiedad de la Fiscalía Regional de la 3ra. Circunscripción Judicial y/o cualquier otra tarea que fuera designada por el Fiscal Regional de la 3ra. Circunscripción Judicial del Ministerio Público de la Acusación; el cual ha sido renovado y actualizado por Resoluciones de la Fiscalía General Nros. 402/22, 73/23, 294/23, 33/24 y 266/24, operando su vencimiento el día 28 de febrero de 2025;

Que, por Resolución N° 263, de fecha 22 de junio de 2021, se aprobó el contrato con la Abogada Franca Morandín, para realizar actividades propias de su profesión, en la órbita del Centro de Consultas sobre Delitos Flagrantes – CECOF- de la Fiscalía Regional de la 2da Circunscripción Judicial de este Ministerio, orientadas a la recepción de consultas, cooperación con el turno de fiscales, asistencia en las medidas urgentes y/o cualquier otra tarea que le encomiende la Fiscal Regional de la 2da. Circunscripción Judicial de este Ministerio; el cual ha sido renovado y actualizado por Resoluciones de la Fiscalía General Nros. 51/22, 402/22, 73/23, 294/23, 33/24 y 266/24, operando su vencimiento el día 28 de febrero de 2025;

Que, los profesionales presentan sus respectivas renuncias, a partir del día 18/09/2024 el Sr. Oviedo y desde el 30/09/2024 la Srta. Morandín, no recibiendo ninguno de ellos objeciones por parte de los correspondientes Fiscales Regionales;

Que, por aplicación del principio de paralelismo de formas resulta menester emitir el acto administrativo por parte de la Fiscal General.

POR ELLO:

LA FISCAL GENERAL

RESUELVE:

Artículo 1°: Acéptanse las renuncias presentadas por el Abogado MAXIMILIANO MATÍAS OVIEDO, CUIT N° 20-40315895-0, y la Abogada FRANCA MORANDÍN, CUIT N.° 27-40122377-6; a partir las fechas 18 de septiembre del año en curso y desde el 30 de septiembre del corriente, respectivamente, a los contratos suscriptos conforme Resolución de la Fiscalía General del Ministerio Público de la Acusación Nro. 266, de fecha 29 de agosto de 2024.

Artículo 2°: Regístrese, comuníquese, publíquese en la página Web del Ministerio Público de la Acusación y archívese.

MARÍA CECILIA VRANICICH
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE